



Colegio Sol de Chile
León de La Barra 9211, Lo Espejo
Teléfono 2854 49 36 – 2854 2382
colegiosoldechile@gmail.com
www.colegiosoldechile.cl

Reglamento de Evaluación y Promoción

Colegio Sol de Chile

2016

Reglamento de Evaluación y Promoción

Titulo 1: Disposiciones Generales

Artículo 1º

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Exento nº 511 de 1997, para Educación General Básica, Decreto nº 112 de 1999 para Iº y IIº de Educación Media, Decreto Exento nº 83 de 2001 para IIIº y IVº de Educación Media, emanados por el Ministerio de Educación, y sus respectivas modificaciones Decreto 158/1999 referente a eximiciones y 107/2003 relativo a promoción en primer ciclo básico, facultan a los establecimientos para que en el marco de la Reforma Educacional elaboren su Reglamento de Evaluación y Promoción de alumnos de 1º a 8º año de Educación General Básica y de Iº a IVº año de Educación Media.

Artículo 2º

La programación, coordinación y desarrollo de las actividades pedagógicas tanto las calificadas, como las no calificadas, son responsabilidad de la Dirección del establecimiento en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, para lo cual contemplan las Bases Curriculares y Planes y Programas impartidos por el Ministerio de Educación, además de las normas que dicten la Secretaría Ministerial de Educación y el Departamento de Educación Provincial.

Artículo 3º

El año escolar lectivo comprenderá de dos semestres académicos, regidos por el calendario escolar del Ministerio de Educación.

El semestre es el periodo calendario en el que se desarrollan actividades académicas y los programas de estudio de cada asignatura impartidos por el Colegio Sol de Chile.

Artículo 4º

El Colegio Sol de Chile, respaldándose en su Proyecto Educativo Institucional que tiene como fin el desarrollo de un ser integral, considera cada asignatura impartida en el establecimiento con igualdad de importancia, ya sean artísticas, deportivas, humanistas o científicas.

Titulo 2: De la Evaluación:

Artículo 5º

El aprendizaje y las competencias serán apreciados mediante evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, existiendo directa relación entre los instrumentos de evaluación utilizados y las estrategias de aprendizajes aplicadas.

Todo lo evaluado puede ser calificado.

Las calificaciones de los alumnos y alumnas se ajustarán a las siguientes disposiciones:

- a) Los resultados de aprendizaje de los estudiantes se comunican en notas, utilizando una escala de 2.0 a 7.0 hasta un decimal, las calificaciones tendrán un nivel de exigencia del 60% para obtener la nota mínima de aprobación 4.0.
- b) Para trabajos prácticos y/o escritos (informes, maquetas, dramatizaciones etc.) en las diferentes asignaturas se utilizará una pauta de cotejo de la actividad para dar a conocer los puntos a evaluar, esta pauta deberá ser entregada a los alumnos en conjunto a las instrucciones generales del trabajo, es decir antes de realizarlo.
- c) Toda pregunta abierta (opinión, reflexión, justificación etc.) dentro de pruebas y guías debe incluir su pauta de cotejo, con el fin de presentar una corrección objetiva.
- d) Los docentes a cargo de las asignaturas de educación tecnológica, artes visuales, música y educación física entregarán la pauta de cotejo correspondiente, al momento de iniciar el trabajo, en ningún caso se hará durante o al finalizar el procedimiento evaluativo.
- e) Dentro de la pauta o rúbrica de cada evaluación de educación física se incluirá una apreciación actitudinal.
- f) Para asignar las calificaciones se considerarán los aprendizajes establecidos en las Bases Curriculares y los Programas de Estudio emanados por el Ministerio de Educación, en las diferentes asignaturas.
- g) De 1º a 4º básico english junior pasa a formar parte de la asignatura de lenguaje y comunicación con una ponderación semestral a una calificación. Según resolución exenta 3333 de 27 de octubre de 2005.
- h) Todas las asignaturas complementarias serán evaluadas, el promedio de cada una se resumirá en una nota parcial en la asignatura que corresponda, es decir:

- Didáctica del lenguaje (5º y 6º) asignatura Lenguaje y Comunicación.
- Didáctica de las matemáticas (3º y 4º) asignatura Matemática.
- Deporte y salud (5º a 8º) asignatura Educación Física y Salud.
- Computación (3º a 6º) asignatura Educación Tecnológica.
- Historia de Chile (5º a 8º) asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- Física y química (7º y 8º) asignatura Ciencias Naturales.
- PSU lenguaje (1º a 4º medio) asignatura Lengua y Literatura.
- Expresión del arte (1º a 4º medio) asignatura Artes Visuales.
- Yoga (1º a 4º medio) asignatura Educación Física y Salud.
- PSU matemática (1º a 4º medio) asignatura Matemática.

- i) De 5° a 8° año básico las calificaciones de geometría aplicada irán directamente a la asignatura de matemática.
- j) En III° y IV° año medio los alumnos cursarán asignaturas de Plan Diferenciado, a diferencia de las asignaturas complementarias en las que el promedio semestral se resume a una nota parcial a una determinada materia, estas presentarán un promedio independiente.

Artículo 6°

A su vez existirán dos tipos de calificaciones, estas serán calificación parcial (solo una nota) o calificación coeficiente 2 (dos notas)

Calificaciones parciales:

Corresponderán a las calificaciones que la alumna o alumno de 1° básico a IV° medio, obtenga de una determinada experiencia realizada en las diferentes asignaturas, ya sea prueba escrita, exposición, dramatización etc. De igual forma, las calificaciones acumulativas se traducirán solamente a una nota parcial por semestre, en la asignatura que utilice esta modalidad.

En lo que respecta a la cantidad máxima de evaluaciones en un día, estas pueden ser hasta 3 incluyendo las pruebas de lectura complementaria. Excluyendo los trabajos técnico-artísticos.

Al final del semestre los alumnos y alumnas tendrán a lo menos la siguiente cantidad de calificaciones dependiendo el número de horas de cada asignatura.

Cantidad de notas mínimas semestrales por asignatura de acuerdo al número de horas de cada una de ellas:

1 y 2 horas	3 calificaciones mínimas
3 horas	4 calificaciones mínimas
4 horas	5 calificaciones mínimas
5 horas	6 calificaciones mínimas
6 horas	7 calificaciones mínimas
7 horas	8 calificaciones mínimas
8 horas y mas	9 calificaciones mínimas

Calificaciones coeficiente 2:

Corresponde a la calificación que comprende una síntesis de los contenidos más relevantes y significativos para los alumnos y alumnas, esta calificación se aplicará en cada semestre con una connotación especial: prueba de síntesis.

Se entenderá por prueba de síntesis, aquella prueba que se aplica una vez por semestre, donde el instrumento evaluativo es igual para todo el nivel, comprendiendo todos los contenidos vistos en el semestre en curso. La aplicación será a la misma hora para todos los cursos, es decir desde 1° básico a IV° medio, además de ser la misma asignatura.

Durante los días de pruebas de síntesis no se aplicará ningún otro instrumento evaluativo, con excepción de las asignaturas técnico-artísticas y prueba de lectura complementaria.

Artículo 7°

En lo que respecta a la evaluación y sus resultados, el profesor deberá:

- Proporcionar a los alumnos la información de sus logros durante la adquisición del aprendizaje, para esto:
 - a) El profesor o profesora deberá informar al estudiante de los contenidos que se requieren para determinados procedimientos evaluativos, que se traducen en calificaciones coeficiente 1 o coeficiente 2.
 - b) Entregar los resultados al curso en un plazo máximo de 15 días hábiles, después de aplicada la evaluación.
 - c) Analizar en detalle los resultados del instrumento en conjunto con el curso logrando que los alumnos realicen metacognición.
 - d) Los resultados de las evaluaciones deben ser ingresadas periódicamente al sistema informático por el profesor de cada asignatura, de manera que al momento de solicitar un apoderado el informe de notas, éste muestre el panorama real del alumno.
 - e) Informar oportunamente al apoderado en caso de presentar el alumno un rendimiento Académico irregular o deficiente.

El conjunto de calificaciones obtenidas se agruparan obteniendo promedios:

- Semestral por asignatura:

La sumatoria de las notas obtenidas durante el semestre en cada asignatura, se promediaran, siendo la nota 4,0 la mínima de aprobación, pudiendo ser aproximado a la centésima.
- General semestral:

Corresponderá al cociente aritmético de los promedios obtenidos por cada asignatura, no pudiendo ser aproximado el resultado final.

- Anual:

La calificación anual corresponderá al promedio aritmético de las dos calificaciones generales semestrales, y se expresará con un decimal sin ser aproximado a la centésima, siendo válido de 1º básico a IVº año de enseñanza media.

Al término del año lectivo los alumnos y alumnas de 5º año básico a IVº año de enseñanza media, podrán optar a una prueba escrita denominada “recuperativa” en las siguientes asignaturas:

- Lenguaje y Comunicación.
- Matemática.
- Ciencias Naturales de 5º a 8º.
- Biología enseñanza media.
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

El instrumento se aplicará el día y hora que estipule el profesor de asignatura, la calificación obtenida reemplazará la nota parcial más baja del segundo semestre, siempre y cuando esta sea beneficiosa para el alumno. La prueba recuperativa no es optativa para los alumnos cuyo promedio semestral sea menor a 4.0.

Si el alumno tiene nota sobre 4.0 podrá optar a rendir la evaluación.

Artículo 8º

De la ausencia a una evaluación

Los alumnos que se hayan ausentado el día de una evaluación por asistir a médico deben presentar dentro de las siguientes 48 horas un documento que certifique mencionada visita. De igual forma los alumnos que no asistan por duelo, deben ser justificados por el apoderado personalmente.

Solamente los alumnos que hayan presentado correctamente los justificativos antes mencionado podrán realizar la evaluación. Esta evaluación será aplicada el primer viernes una vez que el alumno comience a asistir a clases, la prueba se llevará a cabo una vez finalizada la jornada escolar en la biblioteca del establecimiento, siendo supervisado por el profesor a cargo de esta. De ser la falta en educación física, esta será realizada en la clase siguiente de la asignatura.

De no presentarse a la segunda fecha de evaluación el alumno será calificado con la nota mínima 2,0.

Artículo 9º

Al ser sorprendido un alumno portando, entregando, recibiendo o copiando información se hará retiro inmediato del instrumento siendo calificado el alumno con la nota mínima, posteriormente el docente remitirá la falta a Inspectoría General para proceder de acuerdo al Reglamento Interno.

Artículo 10º

Sobre información de avances

Cada reunión de apoderados el profesor jefe entregará los avances del curso en forma general, además de una plantilla de notas individual con el fin de asegurar que el apoderado de cada alumno esté actualizado del quehacer académico de su pupilo. De igual forma el profesor jefe y/o de asignatura citará las veces que sea necesario al apoderado del alumno que presente bajo rendimiento, además el estudiante podrá ser remitido al Departamento de apoyo multidisciplinario del establecimiento.

Título 3: Evaluación Diferenciada:

Artículo 11º

De acuerdo a lo observado en clases, a las calificaciones y al comportamiento en general dentro del establecimiento, el profesor jefe se verá en la obligación de citar al apoderado del alumno en cuestión y derivarlo al Departamento de apoyo multidisciplinario del establecimiento, o en su defecto, a especialistas particulares si el apoderado así lo estima conveniente. Si el alumno se atendiese fuera del colegio, se deben dejar establecidas las fechas de entregas de reportes y/o informes en la hoja de entrevistas.

Artículo 12º

De 1º básico a IVº año medio, los alumnos que presenten necesidades educativas especiales ya sean de manera transitoria o permanente, podrán ser evaluados de manera diferenciada si el especialista pertinente así lo sugiere. Para esto el apoderado debe presentar al profesor jefe los documentos que avalen la sugerencia.

La evaluación diferenciada comenzará a regir desde que se realiza la entrega del informe al profesor, toda calificación pre existente se mantendrá, además cada certificado tendrá vigencia solo durante al año académico en curso.

El establecimiento presenta 8 criterios para posibles adecuaciones curriculares, de los cuales el especialista debe indicar cuales requiere el alumno

A continuación se observa tabla de especificaciones:

Modo de evaluación	Indicaciones
Evaluaciones cortas.	
Reforzamiento de preguntas para asegurar su comprensión.	
Complementación con evaluación oral.	
Tomar evaluación en dos tiempos.	
Realizar evaluaciones de manera individual.	
Bajar escala de evaluación.	
Complementar con trabajos en casa.	
Otros.	

Coordinación académica tendrá como misión informar a los docentes de cada asignatura los pasos a seguir, quedando registrado con firma y fecha el momento en que cada docente recibió la información, de igual forma y una vez que todos los docentes estén al tanto, debe comunicarse al apoderado los pasos que se han seguido.

Tabla de recibo de información:

Nombre del Profesor Y subsector.	Fecha de entrega de información.	Firma.

En caso de ser evaluado por los especialistas del colegio, el alumno deberá ser partícipe de forma activa en la rehabilitación respaldado por el compromiso firmado del apoderado. El alumno que llegase a faltar a dos sesiones seguidas sin justificación o a tres en forma esporádica, no podrá seguir recibiendo atención de los especialistas y por lo tanto cederá el beneficio a otro alumno.

Artículo 13º

La Dirección del establecimiento podrá autorizar la eximición de hasta una asignatura en la que el alumno presente dificultades de aprendizaje o problemas de salud. No obstante, la Dirección exigirá el certificado del profesional competente dentro de las siguientes fechas:

- De existir enfermedad crónica el apoderado tendrá que entregar a Dirección el certificado hasta el último día hábil de marzo.
- De presentarse una enfermedad en el transcurso del año el apoderado debe entregar el certificado hasta 3 días hábiles desde su emisión.
- De ingresar un alumno nuevo dentro del año escolar el certificado debe ser entregado al momento de la matrícula.

La asignatura de Orientación Cristiana no es optativa, ya que esta se centra de 1º básico a 4º básico en la formación de valores y desde 5º básico a IVº medio en cultura general, no en una perspectiva religiosa, respetando así la libertad de credo del alumnado.

Artículo 14°

Respecto al Plan Diferenciado

De acuerdo a los Planes de Estudio para III° y IV° medio el establecimiento dispondrá de 9 horas para realizar asignaturas de acuerdo a los intereses de los alumnos. Para esto el Departamento de Orientación realizará charlas y programará visitas a ferias vocacionales durante II° año medio, al finalizar el año aplicará a los estudiantes “Test vocacional Rabanal” más “Inventario de intereses vocacionales Fernando Gutiérrez”

Una vez obtenidos los resultados se entregarán a los alumnos, de esta forma podrán optar a conciencia entre los siguientes planes:

Área Humanista:

- I. Serigrafía y Publicidad.
- II. Patrimonio Cultural.
- III. Cine y cortometraje.

Área Matemática:

- I. Álgebra.
- II. Geometría Analítica.

Área Biológica:

- I. Seres vivos y su medio.
- II. El mundo de las células.
- III. Funcionamiento del cuerpo humano.

Título 4: De la Promoción.

Artículo 15°

De acuerdo a los Decretos 511/97, 112/99 y 83/2001 para la promoción de las alumnas y alumnos, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos **presentados en el plan de estudio de cada asignatura y la asistencia a clases.**

1.- Respecto del logro de objetivos:

- A. Serán promovidos todos los alumnos de 1º año básico a IVº año de enseñanza media, que hubieran aprobado cada una de las asignaturas.
- B. Serán promovidos todos los alumnos de 1º año básico a IVº año de enseñanza media, que teniendo una asignatura reprobada, logre obtener un promedio general anual de 4,5 (cuatro coma cinco).
- C. Serán promovidos todos los alumnos de 1º año a IIº año de enseñanza media, que teniendo dos asignaturas reprobadas, logre obtener un promedio general anual de 5,0 (cinco coma cero).
- D. Serán promovidos todos los alumnos de IIIº y IVº año de enseñanza media, que teniendo dos asignaturas reprobadas, sin ser una de estas Lenguaje y Literatura ni Matemática y logre obtener un promedio general anual de 5,0 (cinco coma cero).
- E. Serán promovidos todos los alumnos de IIIº y IVº año de enseñanza media, que teniendo dos asignaturas reprobadas, siendo una de estas Lenguaje y Literatura ni Matemática y logre obtener un promedio general anual de 5,5 (cinco coma cinco).

2.- Respecto a la asistencia:

Para ser promovidos las alumnas y alumnos, deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual, tanto para educación básica como para educación media.

No obstante, por razones de salud u otra causa debidamente justificada, el director del establecimiento tendrá la facultad de aplicar los siguientes decretos:

- Decreto Exento 107/2003 Artículo único, aplicable desde 1º básico a 4º básico.
- Decreto Exento 511/1997 Artículo 12, aplicable de 5º a 8º básico.
- Decreto Exento 112/1999 Título 2 número 2, aplicable de Iº y IVº medio.

3.- Situaciones especiales:

Serán considerados como situaciones especiales las siguientes:

- a) **Cuando un estudiante ha ingresado tardíamente a clases, por motivo justificado.** En esta instancia el colegio brindará al alumno apuntes de lo revisado hasta el momento de su inclusión, el profesor jefe mediante entrevista con el apoderado pondrá al tanto de cualquier acuerdo tomado como curso, ya sea en el área académica u otros, también informará de posibles evaluaciones agendadas y sus temarios.

b) Los casos en que un estudiante deba finalizar el año escolar anticipadamente. El colegio como resguardo, solicitará al apoderado una declaración jurada en que se especifique el motivo de cierre no médico (ejemplo, cambio de domicilio). De ser por el estado de salud, se exigirá un certificado médico en el que se menciones de manera explícita el cierre del año escolar, además de indicar el porqué de esta recomendación.

Una vez presentados los documentos solicitados, el director del establecimiento indicará cierre del año escolar.

c) Situaciones de alumnos que deban ingresar al Servicio Militar. El apoderado del alumno deberá presentar al establecimiento evidencia del ingreso del estudiante, solicitando en el cantón de reclutamiento correspondiente un certificado o copia de la nómina con el nombre y Rut del joven. Luego de presentar el documento, la Dirección del establecimiento procederá al cierre del año escolar del alumno. De suceder este evento en I°, II°, III°o IV° medio, el colegio guardará vacante del alumno para que pueda finalizar su enseñanza media.

d) Situaciones de embarazo, en que debe predominar como factor principal el bienestar de la madre como del hijo.

Si bien las alumnas y alumnos en situación de embarazo, maternidad y paternidad tienen derecho a permanecer en la Educación Formal, pudiese existir una eventualidad en que sea necesaria la finalización de año prematura. Para esta instancia el colegio solicitará al tutor del alumno un informe entregado de manera verbal y personal a Inspectoría General, adjuntando de ser necesario certificados médicos.

f) Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, literatura, las ciencias y las artes. Apoyando el constante crecimiento integral de nuestros alumnos, el Colegio Sol de Chile apoyará a los alumnos que necesiten asistir a eventos dentro y fuera del país para exponer sus talentos. Para hacer esto factible, el apoderado debe informar con anticipación la participación de su pupilo en un determinado club deportivo, academia, etc. Idealmente al inicio del año escolar o al ingreso a la institución X, la información debe ser entregada al profesor jefe, quien informará a Inspectoría General. Al momento de presentarse la instancia de ausencia del colegio, se deberá presentar un certificado de la institución en la que es participante, indicando nombre completo del alumno, RUT, evento y fecha.

Artículo 16°

El Colegio Sol de Chile deja estrictamente cerrada la posibilidad de realizar a los alumnos trabajos, pruebas, etc. Una vez finalizado el año escolar, es decir finalizando el segundo semestre, ya sea para subir promedios o promover a un alumno de curso.

Lo anterior con el fin de tener todos los alumnos las mismas posibilidades durante el año, ya que al dar una oportunidad por algún punto en particular se estaría cometiendo discriminación con el resto de los estudiantes.

Título 5: Sobre la permanencia en el establecimiento:

Artículo 17°

Los alumnos que reprobren por segunda vez el mismo nivel no podrán renovar matrícula en el establecimiento, esto debido a que posiblemente el niño o niña necesite un colegio que entregue estrategias diferentes, que sean más cómodas para la adquisición de sus aprendizajes, esta situación en ningún caso es en desmedro del niño, por el contrario, es recordando que cada individuo es único, y por ende, tiene diferentes posibilidades de encontrar las opciones que más se acomoden a su estilo de aprendizaje.

Sobre situaciones que no impliquen evaluaciones cuantitativas, se hará referencia al Reglamento Interno de Convivencia.

Título 6: Desarrollo personal social

Artículo 18°

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social de la alumna y alumno, este informe se entregará al término cada semestre a los apoderados, junto con el informe de calificaciones.

Este informe estará referido en 4 áreas:

- A. Área de Formación Ética.
 - 1.- Actúa con responsabilidad y autonomía.
 - 2- Manifiesta actitudes solidarias.
 - 3.-Muestra veracidad en su comportamiento y opiniones.
 - 4.-Demuestra respeto hacia la opinión de los demás.
 - 5.-Se adapta a normas y reglas.

- B. Área de Autoafirmación Personal.
 - 6.-Demuestra un sentido positivo frente a la vida.
 - 7.-Resuelve situaciones problemáticas.
 - 8.-Practica normas de higiene y seguridad.
 - 9.-Piensa y actúa en forma reflexiva de acuerdo a su edad.

C. Área de la Persona y su Entorno.

- 10.-Demuestra interés por proteger el entorno natural.
- 11.-Demuestra respeto por los valores nacionales.
- 12.-Respeto los bienes propios y ajenos, incluyendo la infraestructura de su colegio.
- 13.-Manifiesta respeto por las normas, las personas y la familia.
- 14.-Participa en actividades extraescolares.

D. Integración de Padres y Apoderados al sistema.

- 15.-Asiste puntualmente a reuniones y citaciones.
- 16.-Apoya el trabajo del profesor.
- 17.-Apoya a su pupilo con los materiales y útiles requeridos por el colegio.
- 18.-Se preocupa de la presentación personal de su pupilo.
- 19.-Cumple con los compromisos adquiridos con el colegio y centro general de padres y apoderados.

Escala de evaluación:

Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo	S
En forma frecuente manifiesta el rasgo	G
Ocasionalmente manifiesta el rasgo	O
No manifiesta el rasgo	N

Título 7: De los certificados anuales de estudio.

Artículo 19°

De acuerdo a Artículo 13 de Decreto 511/97 y Artículo 9 de Decreto 112/99) una vez resuelta la situación final de cada alumna y alumno, el colegio emitirá un certificado anual de estudio que indique las asignaturas, los promedios de cada una (en dígito y palabras) y la situación final (pasa de curso, repite curso).

Recordando que el certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo, de acuerdo a Artículo 14 de Decreto 511/97 y Artículo 10 de Decreto 112/99, este será entregado a todos los apoderados del colegio sin excepción.

Título 8: Final.

Artículo 20°

Este Reglamento podrá ser modificado cada año escolar, debiendo ser comunicado a los apoderados y a la Dirección Provincial en los tiempos que corresponda.

Anexo Reglamento de Evaluación y Promoción

Carta de compromiso y carta de condicionalidad

De acuerdo a lo especificado en el Artículo 4, referente a evaluación y resultados, y al Artículo 7, el presente anexo tiene por objeto estandarizar y regular el proceso de asignación de carta de compromiso o carta de condicionalidad para las alumnas o alumnos que así lo requieran en lo referente al compromiso académico, específicamente en el proceso evaluativo.

- a) **Carta de compromiso:** Su principal objetivo es informar de manera clara lo que el establecimiento pide al alumno y apoderado en cuanto a su compromiso con hábitos de estudio y responsabilidad frente a materiales que el alumno debe portar de manera frecuente (cuadernos, textos de estudio etc.) o esporádica (materiales para experimentos, artísticos etc.)

Esta carta se utilizará en situaciones iniciales que requieren mayor compromiso y no influirá en la continuidad del alumno en el establecimiento.

Para la explicación y entrega de la carta debe estar presente el apoderado, el alumno y el profesor jefe, definiendo en esta cita el plazo (tres semanas, un mes etc.) para revisión del compromiso, que puede derivar en levantamiento de carta o pasar a carta de condicionalidad.

De ser levantada la carta de compromiso, y de volver a repetir la situación de conflicto, pasará automáticamente a carta de condicionalidad.

- b) **Carta de condicionalidad:** Esta carta condiciona la permanencia de un alumno en el establecimiento para el año siguiente. Se aplicará condicionalidad una vez que se haya revisado el cumplimiento de la carta de compromiso firmada con anterioridad y se presente el caso en Dirección del establecimiento.

La revisión de condicionalidad se revisará al finalizar el año escolar, por lo que el alumno deberá ser matriculado fuera de plazo en caso de poder continuar en el establecimiento.

- c) **Alumnos nuevos:** Los apoderados de los alumnos nuevos deben firmar una carta de compromiso “especial” al momento de matricular, esta carta traerá por defecto fecha de caducidad. El primer día hábil de abril que coincida con el horario de atención de apoderados del profesor jefe, el apoderado será informado sobre continuidad o levante del compromiso.

Solamente los alumnos nuevos podrán tener derecho a una segunda carta de compromiso tal como se señala en la letra a del presente.

- d) **Alumnos repitentes:** Todo alumno que repita, comenzará el siguiente año académico con carta de condicionalidad.